



## TERMINOS DE REFERENCIA

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>	OBRA	<input type="checkbox"/>	CONSULTORIA	<input type="checkbox"/>
ÁREA REQUIRIENTE:	GAD PARROQUIAL RURAL DE JOSE LUIS TAMAYO							
RESPONSABLE ÁREA	JENNY TIGRERO GONZABAY							
REQUIRIENTE:								
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN.							
CÓDIGO CPC:	4817001110							
FECHA:	13 de diciembre 2023							

### 1. INTRODUCCIÓN.

Los Términos de Referencia, han sido elaborados por la encargada Técnica de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN.

Los siguientes términos de referencias constituyen las especificaciones técnicas por las que deben regirse las y los postulantes.

### 2. ANTECEDENTES.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

Que el artículo 226, ibídem, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227, ibídem, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

El artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

El artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;

Que los artículos 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

Que los artículos 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que el artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece dentro de las atribuciones que le corresponde al presidente: b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, establece: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

El artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos. Dentro del ámbito de su competencia le corresponde: "a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

ecuatoriano; b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; c) Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión; d) Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción; e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riegos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito; f) Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior; g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y, h) Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socionaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

#### **DECRETO No. 458 (REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA)**

**Art. 53.- Términos de referencia.** Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: 1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados; 2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales; 3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

- a) Antecedentes;
- b) Objetivos;
- c) Alcance;
- d) Metodología de trabajo;
- e) Información que dispone la entidad;
- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

**Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.** (Sustituido por el Art. 16 del D.E.550, R.O. 138S, 31VIII2022).El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

emitido, con base

## Unidad Técnica de Planificación

- en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.
  6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
  7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se iniciará su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
  8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
  9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima

Mediante Decreto Ejecutivo 1362, de 16 de marzo de 2001, se crea el Comité Nacional para Estudio Regional del Fenómeno de "El Niño", CNERFEN, al cual le corresponde proponer la definición y el establecimiento de las políticas y estrategias para la investigación científica, seguimiento, alerta temprana y orientación en la toma de decisiones en materia de prevención, mitigación y rehabilitación de desastres ante la presencia del evento "El Niño/La Niña";

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Mediante Resolución Nro. SGR-142-2017, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 318 de 07 de febrero de 2020, se emitió la actualización del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos, documento que contiene las acciones que deben ejecutar las instituciones integrantes del COE en los niveles nacionales, provinciales, cantonales/metropolitanos, así como en las comisiones parroquiales ante emergencias para el cumplimiento de sus funciones;



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

Mediante Resoluciones Nros. SGR-049-2018 y SNGRE-005-2019, esta cartera de Estado resolvió declarar el estado de alerta amarilla por efectos del Fenómeno de El Niño (ENOS) en las provincias costeras de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Santa Elena, El Oro, La Región Insular, Los Ríos y Santo Domingo de los Tsáchilas;

Mediante Resolución del COE Nacional de 11 de abril de 2023, la plenaria dispuso: 1. Conocer los informes presentados por el ERFEN e INAMHI, referentes a los escenarios que se prevén para los próximos días en torno al incremento de lluvias y la presencia de un eventual fenómeno del Niño Oscilación Sur. 2. Convocar a los presidentes de los COE provinciales de las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo De Los Tsáchilas, Galápagos y a la Subsecretaría de Gobernabilidad en Pichincha, a una sesión de COE nacional para socializar la información generada por INOCAR e INAMHI y la emisión de disposiciones que correspondan a nivel territorial;

Mediante Resolución de COE Nacional de 18 de abril de 2023, la plenaria, dispuso: 1. Disponer a los Gobernadores mantener los COE provinciales activos en el contexto de época lluviosa y Fenómeno del Niño, se solicitará la participación el INAMHI y ERFEN en las sesiones que los Gobernadores consideren pertinente, para brindar información oficial y actualizada a esta instancia de coordinación. 2. Solicitar a los GAD Cantonales y Provinciales, actualizar y fortalecer los planes de respuesta territoriales tomando en consideración los pronósticos expuestos por los Institutos Técnicos Científicos, así como los Lineamientos para Época Lluviosa remitidos por la Secretaría de Gestión de Riesgos el 08 de octubre de 2022;

El Manual del COE indica que, la Alerta Amarilla es la “Activación de la amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros indican que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población. Activación de la amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza. Las condiciones y parámetros indican que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población;

Mediante BOLETÍN TÉCNICO - ERFEN Nro. 06-2023, de 05 de mayo de 2023, el COMITÉ NACIONAL PARA EL ESTUDIO REGIONAL DEL FENÓMENO EL NIÑO informa: “EL análisis técnico y el Índice Ecuatoriano del Fenómeno El Niño (IEFEN) declara un Estado de El Niño en Ecuador:



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jposeluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

Observación con posibilidad de desarrollo de este evento a partir del segundo semestre del presente año.”;

De acuerdo con la cantidad de eventos por época lluviosa históricos registrados en los meses de enero a abril de 2010 a 2023, se obtiene que en el año actual 2023 ha superado a la cantidad de eventos de todos los años previos. Así mismo los deslizamientos y las inundaciones son los eventos con mayor recurrencia. Las provincias con mayor cantidad de eventos por época lluviosa son: Loja, Guayas, Pichincha, El Oro y Manabí. Así mismo las provincias con mayor cantidad de personas impactadas son: Guayas, Manabí, Los Ríos y Esmeraldas. De igual manera los años con mayor cantidad de personas impactadas son el 2017, 2012 y 2023, pero en cantidad de eventos en este mismo periodo el 2023 supera a todos los años anteriores”

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo no dispone de prendas de protección para el personal que labora en la entidad en calidad de auxiliares de mantenimiento para atención de emergencia relacionados con la presencia de lluvias e inundaciones para atender a los barrios y sectores suburbanos que se vean afectados por este tipo de eventualidad, considerando que en la Parroquia en su mayoría las viviendas se encuentran situadas en zonas muy bajas sobre el nivel del mar, por tanto requiere con carácter de urgente de la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN.**

### 3. OBJETIVOS

#### **Objetivo General:**

Contribuir en la mitigación de los efectos que pudieran ocasionar la posible llegada del fenómeno del niño, mediante la adquisición de prendas de protección para personal de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, promoviendo la protección a la colectividad, minimizando las condiciones de vulnerabilidad de la Parroquia en el marco del buen vivir.



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jlstmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

### Objetivo Específico:

- ✓ Disponer de implementos adecuados para una rápida atención en emergencias.
- ✓ Atender las emergencias en los sectores que comprenden la Parroquia José Luis Tamayo, sobre todo a los sectores periféricos, que se vean afectados por la presencia de lluvias e inundaciones.

### 4. ALCANCE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo requiere de la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN, para atención de emergencia en los sectores que comprende la Parroquia en general.

### 5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

La metodología a aplicarse para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN, será la siguiente:

- ✓ Selección de ofertas para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN.
- ✓ Cumplir con los requerimientos legales para la adquisición del objeto de contratación.



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303 del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

- ✓ Verificar que las prendas de protección para el personal del Gobierno

## Unidad Técnica de Planificación

Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, objeto de esta contratación, cumplan con las características establecidas por la Unidad Requirente.

Se define como metodología de evaluación siguiente:

### Requisitos mínimos:

- ✓ Ruc
- ✓ Rup
- ✓ Presentación de proforma
- ✓ Ficha Técnica de cada uno de los items
- ✓ Garantía técnica 12 meses.
- ✓ Certificado de stock de lo bienes ofertados.
- ✓ Certificado de asesoría técnica de los bienes ofertados.
- ✓ Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
- ✓ Certificado de calidad de cada uno de los items.
- ✓ Presentar el manual de las botas de caucho con punta de acero.

### Otros parámetros de calificación:

- ✓ Cedula de identidad
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario SRI

## 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, proporcionará los elementos necesarios, además de la designación de un administrador de la orden de quien establecerá directrices y por su intermedio se aprobarán lo contemplado en los productos esperados.



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

## 7. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

El Oferente tendrá que presentar los productos dentro del objeto de contratación: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN.

ITEM	CPC NIVEL 9	Descripción	Unidad
1	4817001110	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1

DETALLE DEL PRODUCTO REQUERIDO					
ÍTEMS	Descripción	Características Técnicas	CPC	Referencia	Cantidad
1	BOTA EN PVC CON PUNTA DE ACERO	Bota PVC Nitrilo Modificado Resistente a Hidrocarburos, sangre y lácteos Puntera de acero 100% inoxidable, cumple con las normas: ASTM F 2412-11 y F 2413-11 Plantilla de acero 100% inoxidable resistente a la perforación cumple con las normas: ASTM F 2412-11 y UNE-EN 12568	2931000116	PARES	18
2	TRAJE	DE 2 PIEZAS CON	282310922	UNIDAD	15



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303 del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

IMPERMEABLE CINTA REFLECTIVA  
chaqueta con  
capucha y pantalón  
semi industriales  
100% termo  
sellados, elaborados  
en tela de PVC con  
refuerzos en las  
principales  
articulaciones que  
evita aberturas  
Cuenta con norma  
NTE INEN  
1875:2012 y en PVC  
cuenta con  
certificación ISO  
9001:2008.

**DETALLE DEL PRODUCTO REQUERIDO**

ÍTEMS	Descripción	Características Técnicas	CPC	Referencia	Cantidad
3	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	Pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. Pieza facial en material elástico. Repuestos: Arnés Válvulas de exhalación Válvulas de inhalación Empaque válvula Aprobaciones NIOSH/MSHA	481600121	UNIDAD	6
4	FILTRO PARA RESPIRADOR	Cartuchos cambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra	439140313	PARES	12



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com

*Unidos por el bien común*





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303 del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

		contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio.cumple con las aprobaciones de NIOSH			
5	MASCARILLA	FFP2 mascara pegable no tejida mascarilla 95% de eficiencia de filtracion cumple certificado inen- mipro - senae	3544002165	UNIDAD	60
6	GUANTES DE ANTICORTE	Polietileno elaborado en poliuretano, poliester, nylon, fibra de vidrio, elastano, La fibra de vidrio provee una alta proteccion anticorte.  · El recubrimiento de poliuretano brinda un excelente agarre y resistencia a la abrasión Gracias a sus fibras de elastano y el tejido de polietileno el guante tiene una excelente flexibilidad Ideal para el manejo de piezas con filo.	264200012	PARES	18
7	GUANTES DE CUERO	Napa cuero de vaca, Material del dorso del guante Cuero de alta calidad Material de costura Poliéster	2822901110	PARES	18
8	GUANTES PARA QUIMICO	Guantes de nitrilo verde de 18 pulgadas (45.7cm) de largo, 22 mil (0.55mm) de espesor y los dedos texturizados en	2822900111	PARES	18



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jposeluitamayo@hotmail.com

*Unidos por el bien común*





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

<p>Unidad Técnica de Planificación</p>			<p>acabado arenoso.Abrasión 4 Ciclos 2000 EN388:2003 Corte 1 Índice 1.2 - EN388:2003 Rasgado 0 Fuerza (N) 50 - EN388:2003 Punción 1 Fuerza (N) 20 - EN388:2003 Destreza 5 Diámetro de PIN (mm) - 5 EN420:2003 Estándar Europeo EN 388:2003</p>				
	<p>9</p>	<p>BOTA DE CAUCHO CON PUNTA DE ACERO</p>	<p>Bota con puntera composite (fibra), dieléctrica, capellada cuero, lateral micropiel cuello microfibra, planta pu/pu, liviana, aislante eléctrico, resistente a hidrocarburos / sector: ingeniería, construcción, petroleras, estaciones servicios Color Disponible Negro y Café Materiales Capellada= Cuero Mocasin curtido, espesor 1.8 a 2.0 m, resistente al desgarre de 120N, deterioro a la abrasión, resisitente a fluidos y a la humedad. Puntera Dielectrica liviana (Composite), resistente al impacto norma EN12568 e ISO 20344/2007 Suela Poliuretano 100% bidensidad, inyección directa al</p>	<p>293300213</p>	<p>PARES</p>	<p>15</p>	



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jposeluitamayo@hotmail.com

*Unidos por el bien común*





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303 del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

10	TRAJE CHAQUETA IMPERMEABLE PARA LA LLUVIA	Corte, antideslizante, punto de absorción CON LOGO DE LA INSTITUCION Chaquetas cubre todo o $\frac{3}{4}$ impermeable termo sellada en las costuras elaborado en tela nylon imperable de alta resistencia	282430011	UNIDAD	15
----	---	--	-----------	--------	----

**DETALLE DEL PRODUCTO REQUERIDO**

ÍTEMS	Descripción	Características Técnicas	CPC	Referencia	Cantidad
11	CASCO DE SEGURIDAD	Cumple con norma ansi tipo 1, clase E tipo de suspensión 4 puntos material polietileno estándar ansi z89.1-2014.	3697000128	UNIDAD	10
12	CINTURON PROTECTOR DE ESPALDA	Ancho 8 pulgada material spandex color negro soporte 3xl	271900114	UNIDAD	10
13	LINTERNA MANUAL	Cuerpo de aluminio potencia 1000 lúmenes recargable modo luz intermitente de emergencia, resistente IPX5 salpicaduras, lluvia	465310111	UNIDAD	6
14	CINTA DE SEGURIDAD	Peligro no base, color amarillo y negro, 250 metros	3692000111	UNIDAD	6
15	MONOGAFAS	Material de Marco: PVC. Espesor de lente: 2.0 MM. Tinte de lente: Claro. Peso aprox: 66 gramos. Tipo de ventilación: Directa. Antiepañante: Si. Antirayadura: Si Normativa: CE EN166 o ANSI Z87.1+	3692000111	UNIDAD	10



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com

*Unidos por el bien común*





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303 del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de Planificación					
16	CAJA DE PRIMEROS AUXILIOS	Tipo botiquín que incluye Material plástico transparente de alta resistencia, incluye agua oxigenada, alcogel, merthioweir , sal inglesa, venda , guantes , algodón, gasas , esparadrapo , curitas	213100217	UNIDAD	10

## 8. GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá presentar las garantías previstas en el Art. 71 y 75 de la LOSNCP en cualquiera de las formas contempladas si fuera el caso en el que aplica. Para la firma Contrato correspondiente, el oferente seleccionado presentará la siguiente garantía:

El oferente deberá justificar la garantía técnica en su oferta con la presentación de una carta o un certificado simple en el que se establezca su compromiso de cumplimiento en el caso de ser adjudicado.

El oferente deberá otorgar una garantía técnica actualizada de los bienes objeto de esta contratación (prendas de protección) por un tiempo de vigencia de 365 días. Contados a partir de la entrega recepción de los bienes.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN., es de 15 días a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

## 10. PERSONAL TECNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS PERSONAL TECNICO

### PERSONAL TECNICO



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

N.-	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

N.	FUNCION	DESCRIPCION	Tiempo Mínimo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	No aplica	NO APLICA

EQUIPO MÍNIMO

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	MEDIA DE VERIFICACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

## 11. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN	TIPO	TEMPORALIDAD	NRO. PROYECTOS	MONTO MÍNIMO	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

## 12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

El pago se realizará de la siguiente manera:

**Anticipo:** No se otorgará anticipo alguno.

**Forma de pago:** Pago contra entrega de 100%. Se cancelará el 100 por ciento, contra entrega de los bienes recibidos, previa presentación de factura, ingreso a bodega, acta de entrega recepción aprobados por el administrador de contrato y autorizado por la máxima autoridad, y demás documentos habilitantes para el pago.

Por su parte el administrador de la orden de compra realizará las gestiones para la suscripción del acta de entrega recepción del servicio y posterior elaboración de Informe a satisfacción del Administrador de la orden de compra



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## Unidad Técnica de Planificación

### 13. MULTAS

Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

### 14. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente término de referencia y orden de compra.
- ✓ Se rendirá la respectiva garantía técnica conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ✓ Dar a conocer al Administrador de la orden de compra, la entrega de los bienes objeto esta contratación.

### 15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ✓ Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ✓ Designar al administrador de la orden de compra; quien se encargará de la suscripción de las actas de entrega recepción definitiva de esta contratación.
- ✓ Proceder con los pagos respectivos una vez cumplido el servicio de capacitación



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com





JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Unidad Técnica de  
Planificación

## 16. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Sera designado por la máxima autoridad una vez suscrito la orden de compra

## 17. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se encontrarán vigentes hasta al tiempo que conste previsto en los pliegos precontractuales, de no encontrarse previsto el plazo de vigencia en los pliegos, se entenderá que la oferta estará vigente hasta la fecha de celebración del contrato

## 18. RECOMENDACIÓN

Toda vez que se ha procedido al análisis del presente proceso para ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO, ANTE LA POSIBLE EMERGENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO, COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN, se estipula que, por los términos de referencia, se realice el proceso de Ínfima Cuantía por la herramienta "NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS".

Las Proformas serán receptadas a través del portal de compras públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec/>.

\_José Luís Tamayo, Diciembre de 2023

<b>Elaborado por:</b> Jenny Tigreiro Gonzabay	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Juan Carlos Perero Tomalá
<b>UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN</b> <b>GADPR JOSÉ LUÍS TAMAYO</b>	<b>PRESIDENTE</b> <b>GADPR JOSÉ LUÍS TAMAYO</b>



Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael Arcángel)

*Unidos por el bien común*



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com

